



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO: 110013103013-2023-00065-00.

En atención a lo informado por la Cámara Colombiana de la Conciliación respecto de acuerdo de pago que se aprobó dentro del trámite de negociación de deudas del demandado Eduardo González Lamprea se ordena que permanezca el expediente en secretaria por el tiempo allí indicado o hasta que se verifique su incumplimiento. (artículo 555 del CGP).

La respuesta de la oficina de registro de instrumentos públicos se agrega al plenario para que conste.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gabriel Ricardo Guevara Carrillo".

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2023-065-1 folios-)

ypg